

RIO GALLEGOS; **06 ABR. 2004**

V I S T O:

El Expediente N° 17.681/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita el Proyecto de Extensión "Intervención estratégica para el abordaje de situaciones problemas en el ámbito social" presentado por las Lic. Rosa Margarita SILVA y Elena GRZEGORCZYK;

QUE dicho proyecto tiene una duración de VEINTICUATRO (24) horas y se realizará entre el 12 de Mayo y el 18 de Junio del corriente año;

QUE las responsables del Proyecto proponen un arancel de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) para participantes externos;

QUE las citadas profesionales solicitan el SETENTA POR CIENTO (70%) de lo recaudado deducidos los gastos y la Secretaría de Extensión sugiere que los honorarios no superen la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) por hora cátedra;

QUE la actividad cuenta con el aval del Departamento Ciencias Sociales;

QUE en acto plenario se aprueba por mayoría autorizar la realización del proyecto citado precedentemente a cargo de la Lic. Rosa SILVA, a realizarse entre el 12 de Mayo y el 18 de Junio del corriente año, fijar un arancel de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) para participantes externos y gratis para los alumnos (determinándose un cupo), abonándose a la Lic. SILVA el SETENTA POR CIENTO (70%) de lo recaudado deducidos los gastos siendo el máximo a percibir por hora de dictado la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00);

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por mayoría;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:



ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización del Proyecto "Intervención estratégica para el abordaje de situaciones problemas en el ámbito social" presentado por las Lic. Rosa Margarita SILVA y Elena GRZEGORCZYK con una duración de VEINTICUATRO (24) horas, a realizarse entre el 12 de Mayo y el 18 de Junio del corriente año.-

ARTICULO 2º.- FIJAR un arancel de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) para participantes externos y gratis para los alumnos (determinándose un cupo).-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que a la Lic. Rosa SILVA se le abonará el SETENTA POR CIENTO (70%) de lo recaudado deducidos los gastos siendo el máximo a percibir por hora de dictado la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00).-

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ARTICULO 4º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-

Martha Beatriz Garrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

154